



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintidós de enero de dos mil veinticuatro

2022 - 00669

De conformidad con el inciso 3º del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral tercero del auto interlocutorio Nro. 0677 del 8 de diciembre de 2022, en el entendido que el radicado correcto es **2022-00669** y no **2022-00392**, como erróneamente se anotó.

Así mismo, la fecha correcta de la providencia es 8 de diciembre de 2022 y no 8 de agosto de 2022.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-